



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AUTO

Radicación n.º 77573

Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DORA ADRIANA LONDOÑO RUIZ vs WENDY CAROLINA RÍOS ARENAS, ALBA MARINA ARENAS QUINTERO, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.

Mediante auto proferido por la Sala de Casación Laboral de fecha 16 de agosto de 2017, se determinó que la demanda respectiva satisface las exigencias formales externas de ley y, a continuación, se ordenó,

“(...) Córrase traslado a la parte opositora por separado y por el término legal.”

Siendo replicantes, Wendy Carolina Ríos Arenas, Alba Marina Arenas Quintero y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., de las cuales solo se le corrió traslado a las dos últimas.

Por lo anterior, se le ordena a la Secretaría de esta Sala que dé cumplimiento al auto referido, en los términos antes transcritos, respecto al traslado a la señora Wendy Carolina Ríos Arenas como parte opositora.

Una vez se cumpla con el término de traslado, anéxese los soportes documentales al expediente y retórnese a este despacho para proferir la sentencia de casación.

Notifíquese y Cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado Ponente